

RIO GALLEGOS, 08 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.879/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 43 de las presentes actuaciones obra Disposición N° 677/12, mediante la cual en su Artículo 4°, no se otorga equivalencias de ninguna índole a la alumna Vilma Carina BARBIERI en la asignatura Química General de la Carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba;

QUE la alumna en cuestión solicita se reconsidere tal decisión;

QUE fundamenta tal petición, en el hecho de tener cursada y aprobada la mencionada asignatura en función de haber obtenido el título de Técnico Universitario en Química;

QUE asimismo basa su requerimiento en lo establecido en los Artículos 104 y 106 del Reglamento de Alumnos, aprobado mediante Ordenanza N° 013 del Consejo Superior;

QUE ha tomado intervención de su competencia la Secretaría Académica;

QUE la solicitud fue presentada en tiempo y forma;

QUE corresponde hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por la alumna Vilma Carina BARBIERI y solicitar a la Comisión que participara en la evaluación de la equivalencia en cuestión una ampliación del dictamen, como así también se expida en relación al pedido de reconsideración y remitir los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales a tales efectos;

QUE corresponde dictar el instrumento legal respectivo:

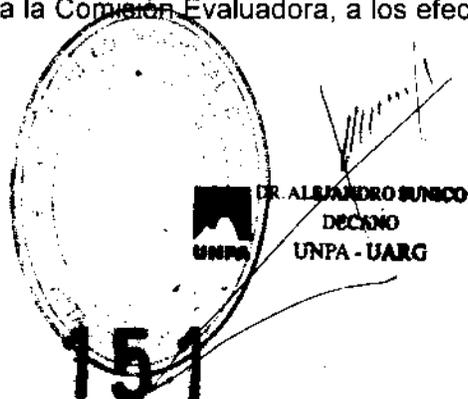
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al pedido de reconsideración, interpuesto por la alumna Vilma Carina BARBIERI (DNI N° 27.955.294), respecto a la decisión dispuesta por el Artículo 4° de la Disposición N° 677/12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Comisión que participara en la evaluación de la equivalencia en cuestión una ampliación del dictamen, como así también se expida en relación al pedido de reconsideración.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a fin de girar los actuados a la Comisión Evaluadora, a los efectos de que se expida en relación al artículo precedente.-



DR. ALEJANDRO BUNCIO  
DECANO  
UNPA - UARG

151

DISPOSICION

N°